

RESOLUCION No 4244(24 OCT 2019)

Por medio de la cual se SUSPENDE del servicio a un Funcionario Administrativo CELADOR perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio OCID-341-2019, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ HUERTAS, en su condición de Secretario de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que... "(...) remito la Resolución No. 238 del 01 de Octubre de 2019 dentro del proceso No. 013-2014, emanada por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño (e) ERNESTO FERNANDO NARVAEZ, por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, lo anterior para fines pertinentes(...)."

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 238 del 01 de Octubre de 2019, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño (e) señor **ERNESTO FERNANDO NARVAEZ**, y por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público al tenor literal en su artículo primero dispuso... "Artículo 1°.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la oficina de Control Interno Disciplinario al señor **OSCAR JAVIER VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.433.669** expedida en Barbacoas (Nariño), en su condición de celador de las Instituciones Educativas Eliseo Payán y san José Calabazal del Municipio de Olaya Herrera (N) consistente en **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL de DIEZ (10) MESES**, por encontrarlo responsable del cargo formulado", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución."

Que el señor **OSCAR JAVIER VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.433.669** expedida en Barbacoas (Nariño), fue vinculado a la planta de personal Administrativo del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 1313 del 02 de Febrero de 2005 para desempeñarse en el cargo de CELADOR. Actualmente al servicio de la Institución Educativa Politécnico Juan Bolaños del Municipio de Albán (Nariño).

Que a la fecha, la Resolución No. 238 del 01 de Octubre de 2019, proferida por el Gobernador del Departamento de Nariño, por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, se encuentra en firme, por lo cual es procedente ordenar la **SUSPENSIÓN** en el servicio educativo del señor **OSCAR JAVIER VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.433.669** expedida en Barbacoas (Nariño), que se encuentra adscrito a la planta de Personal Administrativo del Departamento de Nariño. Lo anterior por las razones expuestas previamente.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: **SUSPENDER** del servicio activo dentro de la planta de personal Administrativo, al señor **OSCAR JAVIER VARGAS**, *identificado con cédula de ciudadanía No. 87.433.669 expedida en Barbacoas (Nariño)*, de cargo **CELADOR** y actualmente adscrito para la prestación de sus servicios, en la Institución Educativa Politécnico Juan Bolaños del Municipio de Albán (Nariño) y cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Municipios no certificados adscritos al Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al interesado informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación a al señor **OSCAR JAVIER VARGAS**, a la dirección: Institución Educativa Politécnico Juan Bolaños del Municipio de Albán (Nariño), o a la dirección Barrio San Carlos del Municipio de Albán, o al número telefónico 312 710 4000.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

24 OCT 2019

DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED

Revisó: ANDRES MAURICIO BOTIA CONTRERAS
PU de Asuntos Legales SED

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
PU de Recursos Humanos SED

Proyectó: CINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO
PU de Recursos Humanos SED